

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO I
NOTARIO

00000 02

ESC. # 1.765

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S.
A.

CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves ocho de junio del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el

H

Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA IROSIEL S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., mediante escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., en sesión celebrada el día cinco de junio del dos mil, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

J

00000 03

estos antecedentes, el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las quince mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integramente suscritas por la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A.; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A., ha suscrito quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que la compañía suscriptora del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la

H

Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al veinte mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomon, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del cinco de junio del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., celebrada el cinco de junio del dos mil.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma

INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S.A.

Guayaquil 19 de Febrero de 1998

00000 04

Sr. Ing. Don
CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
Ciudad

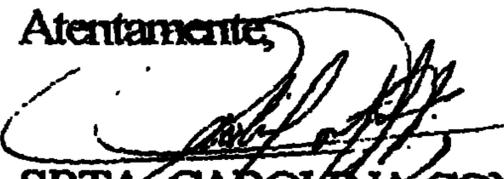
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted GERENTE de la Empresa, de acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo es de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo. el 21 de Enero de 1992, e inscrita en le Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Marzo de 1.992

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,


SRTA. CAROLINA CONTRERAS FLORES
SECRETARIA AD HOC.

Guayaquil 19 de Febrero de 1.998

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL

ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
C.I. 0904378585
NACIONALIDAD: ECUATORIANO



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 57.625 Registro Mercantil No.
14.869 Repertorio No. 22.764
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Julio de 1998

Este pago por este trabajo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., CELEBRADA
EL DIA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL.

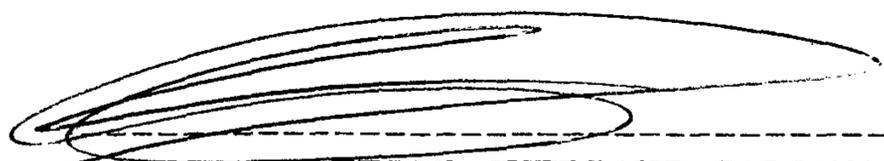
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día cinco de junio del dos mil, en el local que se encuentra ubicado en la Lotización Inmaconsa, kilómetro 10 y 1/2 de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., señores Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, propietario de una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui

Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también, realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, hecho este que se encuentra cumplido conforme se establece de lo expresado en esta acta, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A., por

interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, ha suscrito quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado en esta Junta, el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino; RESOLUCION CUATRO.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al veinte mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-"; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un

receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., celebrada el cinco de junio del dos mil, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 5 del 2.000



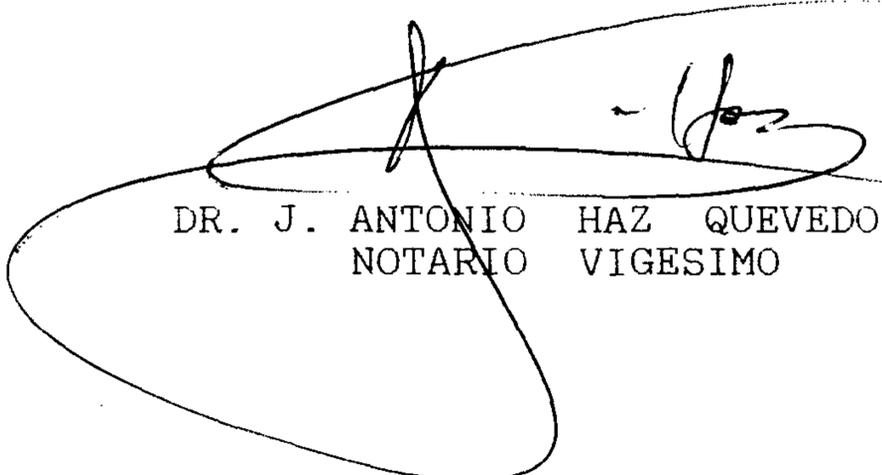
ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

00000 07

del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A. y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
C.C. 0904378583
C.V. 0092-007
RUC. 0991206116001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

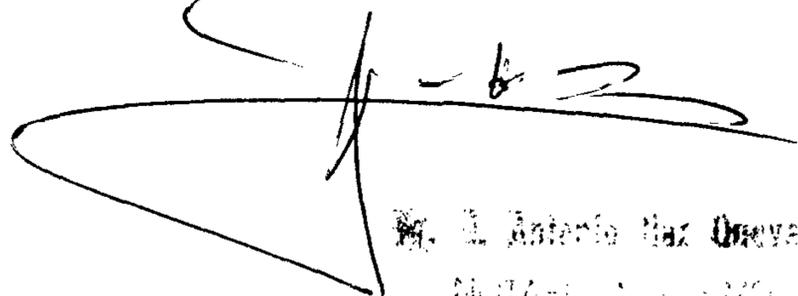
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO COPIERO ESTE CUARTO
PARTICULAR EN SEIS FOJAS UTILES QUE ENLLO Y FIRMO EN LA

14

CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL.-


 E. Antonio Naz Quevedo
 NOTARIO PUBLICO
 GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspon-
 diente y en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo Segun-
 do de la Resolución número 00-G-IJ-009440, de fecha 26 de Di-
 ciembre del 2.000, del Abogado Victor Anchundia Places, In-
 tendente Jurídico Encargado de la Oficina de Guayaquil de la
 Superintendencia de Compañías, TOMÉ NOTA de la aprobación
 del aumento de capital y reformas del estatuto social de la
 compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., CUYA MA-
 triz reposa en mis Archivos.- Guayaquil Enero 4 del 2.001.-


 E. Antonio Naz Quevedo
 NOTARIO PUBLICO
 GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IV-0008440 dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Trifusión de Capital autorizado, Aumento de Capital (Prescrito) y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Rossy Eleua Inrosiel S.A." de fojas 2745 a 2756, número 531 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 623 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de Enero del 2001.-

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 Registradora Mercantil del
 Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
 Guayaquil, 9 de Enero del 2001.-

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 Registradora Mercantil del
 Cantón Guayaquil

